

Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.”

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
MURILLO R. LEZA	ADAN BRANADA, ROBERTO J.	Dto. Total	01-86/01-86	5.147.-
MURILLO R. LEZA	ADAN BRANADA, JULIO DOMINGO	Dto. Total	01-86/01-86	5.147.-
HORNOS MONCALVILLO	ALONSO MAYORAL, JOSE MARIA	Dto. Total	01-86/05-86	45.041.-
CALAHORRA	ARTEGABEITIA AROSTI, IGNACIO	Dto. Total	04-86/12-86	140.138.-
CALAHORRA	BAZO LADRERO, SERGIO	Dto. Total	12-86/12-86	5.147.-
CALAHORRA	BAÑO LADRERO, DOMINGO	Dto. Total	12-86/12-86	5.147.-
VILLAMEDIANA	FERRER SASTRE, ANTONIO	Dto. Total	01-85/12-85	175.515.-
CALAHORRA	GARCIA MONTESINOS, JOSE	Dto. Total	04-86/12-86	140.139.-
TUDELILLA	GOMEZ MADORRAN, SANTIAGO	Dto. Total	01-84/12-84	18.924.-
FUENMAYOR	HRDOS. J. TORREALBA MURILLO	Dto. Parcial	6-86/12-86	33.702.-
CALAHORRA	HERNANDEZ MARTIN, FRANCISCO	Dto. Total	01-85/12-85	175.515.-
ENTRENA	INIGUEZ DIEZ, CARMELO	Dto. Total	01-86/12-86	40.553.-
L. DE CAMEROS	INIGUEZ FERNANDEZ, MIGUEL	Dto. Total	10-86/10-86	14.090.-
CALAHORRA	JAJNE RODRIGUEZ VICTOR	Dto. Total	01-86/12-86	107.973.-
LADRERO	JIMENEZ JIMENEZ, SOLEDAD	Dto. Total	01-86/01-86	5.147.-
QUEL	MARTINEZ UOTA, FELIX	Dto. Total	01-84/12-84	16.232.-
CENICERO	NOVALGOS FRIAS, BALBINA	Dto. Total	01-85/12-85	31.683.-
CENICERO	NOVALGOS FRIAS, BALBINA	Dto. Total	01-86/12-86	34.212.-
CALAHORRA	TANAYO HICALGO, JOSE	Dto. Total	01-84/02-84	27.703.-
CERVERA R. A.	REMON BUJ, JESUS	Dto. Total	01-86/03-87	218.965.-
CERVERA R. A.	REMON BUJ, JESUS	Dto. Total	01-83/12-85	171.391.-
FUENMAYOR	TORREALBA MURILLO, JESUS	Dto. Parcial	6-85/12-85	32.213.-
FUENMAYOR	TORREALBA MURILLO, JESUS	Primas AT EP	1-86/06-86	34.782.-
CALAHORRA	VAZQUEZ CALVO, PEDRO MARI	Dto. Total	07-85/12-85	87.801.-
CALAHORRA	ESTEBAN RUIZ, JESUS	DESCUBIERTO TOTAL	01-85/12-85	175.515.-
CALAHORRA	HERNANDEZ MARTIN, FCO.	DESCUBIERTO TOTAL	01-85/12-85	175.515.-
CALAHORRA	HERNANDEZ MARTIN, FCO.	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/12-86	194.301.-

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
CALAHORRA	MAZO BERNE, PASCUAL	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	SAENZ ABAD, JOSE NIGUEL	DESCUBIERTO TOTAL	02-86/12-86	98.963.-
TUDELILLA	SAINZ BRETON, JULIO	PRIMAS A.T. y E.P.	01-86/12-86	23.975.-
CALAHORRA	JIMENEZ RQUEZ, SANTIAGO	DESCUBIERTO TOTAL	10-86/12-86	98.642.-
PRADEJON	JUSTICIA RODRIGUEZ, ISABEL	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	JIMENEZ CUNCHILLOS, BLAS	DESCUBIERTO TOTAL	02-86/02-86	16.273.-
CALAHORRA	KOVALIK ELIZABETH	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/12-86	161.953.-
LADRERO	SOLDEVILLA MURO, M.VILLAR	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/01-86	5.147.-
TORRECILO	CORDERO MERINO, TEODORO	DESCUBIERTO TOTAL	03-86/07-86	80.922.-
QUEL	MORENO GALARRETA, FCO.	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/12-86	107.973.-
ALDEANUEVA	MORENO MARCILLA, JOSE L.	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/12-86	107.973.-
CENICERO	PEDRO UBAGO, DONATO DE	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/10-86	89.933.-
MURILLO	ADAN JIMENEZ, ROBERTO	DESCUBIERTO TOTAL	01-86/12-86	194.301.-

En cumplimiento del artículo 101.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 18 de mayo de 1988.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Contribuciones especiales para financiar la pavimentación de calles III.C.688

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en su sesión de 25 de abril de 1988, el siguiente acuerdo:

“Contribuciones Especiales”.— Dada cuenta del expediente, referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada “Pavimentación de calles en Albelda de Iregua”.

La Corporación Municipal:

1.— Tiene en cuenta:

El proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Don José Antonio Macías Lázaro en abril de 1987, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en 28 de septiembre de 1987.

2.— Considera: La obra que se trata, se halla comprendida en los artículos 219, número 1 a) y b) y número 2 b) c), del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en cuanto que la financiación de la obra mediante Contribuciones Especiales tiene carácter obligatorio para la primera pavimentación e instalación de redes de distribución de agua y alcantarillado. Tiene carácter potestativo en cuanto a la renovación, sustitución y mejora de las redes de distribución de agua y alcantarillado, y de calzadas. Por lo que el expediente se tramitará siguiendo el procedimiento establecido para Contribuciones Especiales de carácter potestativo, por razón de economía procedimental ya que este procedimiento supone mayores garantías jurídicas para el administrado.

Para la Ordenación y Regulación de las Contribuciones Especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza General, de conformidad con los artículos 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 47 3H, 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril. Que entró en vigor en el ejercicio de 1988.

3.— Y acuerda por unanimidad, de los miembros presentes de los once que legalmente lo componen:

Primero.— Imponer Contribuciones Especiales, para la ejecución de la obra denominada, Pavimentación de calles en Albelda de Iregua, según proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 10.510.231 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación, de acuerdo con el costo definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto, aplicables de los previstos en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

a) Con carácter general se aplicará como módulo los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Cuarto.— El importe total de la ejecución de la obra asciende más los honorarios de redacción del proyecto técnico a la cantidad de: 15.601.738 pesetas procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Plan Regional de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, para financiar esta obra, de conformidad con el artículo 221/1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril: 3.923.703 pesetas.

Diferencia: Coste de la Obra que la Corporación soporta: 11.678.035 pesetas.

Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 10.510.231 pesetas.

Supone el 90% sobre el coste soportado de conformidad con el límite autorizado por el artículo 221/1 de referencia.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Sexto.— Continúese el expediente por sus trámites.

Queda expuesto al público por plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si no se presentaren reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, transcurrido el plazo.

Albelda de Iregua, a 12 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Aprobación inicial de Presupuesto de 1988 III.C.697

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almarza de Cameros.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del